



M.P.S.  
S.G.P.R.E.I. 0510

# Municipalidad Provincial de Sechura

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0410 - 2021-MPS/A

Sechura, 29 de Abril del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

La Carta N° 077-2021-MPS-GM/GPyP de fecha 28 de Abril del 2021, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, sobre **APROBACION DEL PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL AMPLIADO DEL AÑO FISCAL 2019-2024 DEL PEI 2019-2022 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA;** y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 076-2021-MPS-GM-GPyP-SGPRESI de fecha 27 de abril del 2021, la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática de la Municipalidad Provincial de Sechura, informa que al contar con el Informe Técnico N° D000110-2021-CEPLAN-DNCPPEI de verificación y validación del proyecto del Plan estratégico institucional emitido por el Centro Nacional de planeamiento estratégico- CEPLAN, es que se remite el Plan Estratégico Institucional-PEI Ampliado 2019-2024 del PEI 2019-2022 de la Municipalidad Provincial de Sechura que contiene, información consolidada según lo reportado por los centros de costos responsables donde se evidencia el cumplimiento de los Objetivos Estratégicos Institucionales establecidos en el Plan Estratégico Institucional Ampliado 2019-2024 del Plan estratégico institucional 2019-2022 de la Municipalidad Provincial de Sechura, que consta de 98 folios evaluación que debe ser aprobada por resolución de alcaldía.

Que, mediante carta de visto, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, alcanza el informe Técnico del CEFPLAN que aprueba el Plan estratégico institucional emitido por el CEPLAN por lo que se remite el Plan Estratégico Institucional del Año fiscal 2019-2022 de la Municipalidad Provincial de Sechura, en la cual se evidencia el cumplimiento de los Objetivos Estratégicos Institucionales establecidos en el Plan Estratégico Institucional de la Municipalidad Provincial de Sechura, el mismo que debe ser aprobado mediante resolución de alcaldía.

Que, mediante previsto de fecha 29-04-2021, la Gerencia Municipal deriva a Secretaria General para que se emita la Resolución de Alcaldía correspondiente.

Que, el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, orientados al desarrollo de la planificación estratégica como instrumento técnico de gobierno y gestión para el desarrollo armónico y sostenido del país y el fortalecimiento de la gobernabilidad en el marco del Estado constitucional de derecho; creándose dicho sistema como un conjunto articulado e integrado de órganos, subsistemas y relaciones funcionales, cuya finalidad es coordinar y viabilizar el proceso de planeamiento estratégico nacional para promover y orientar el desarrollo armónico y sostenido del país;

Que, a través de la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 026-2017/CEPLAN/PCD, se aprobó la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD, "Directiva para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional", en cuyo numeral 7.3 del artículo 7 se establece que, respecto a la articulación de planes estratégicos a nivel institucional, los objetivos expresados en los Planes Estratégicos Institucionales (PEI), para su implementación en los Planes Operativos Institucionales (POI), se articulan con los objetivos estratégicos de los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales (PESEM), Planes Estratégicos Multisectoriales (PEM), Planes de Desarrollo Regional Concertado (PDRC) o Planes de Desarrollo Local Concertado (PDLC), según corresponda al tipo de entidad;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD, modificada por las Resoluciones de Presidencia de Consejo Directivo N° 062-2017-CEPLAN/PCD, N°053-2018-CEPLAN/PCD y N° 00016-2019/CEPLAN-PCD, se aprueba la "Guía para el Planeamiento Institucional", en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua, aplicable para las entidades que integran el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico en los tres (3) niveles de gobierno, estableciendo las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permite la elaboración o modificación del PEI y el POI, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua;

Que, en el marco expuesto, se precisa en el numeral 4.1 de la acotada Guía que, el PEI es un instrumento de gestión que define la estrategia del Pliego para lograr sus objetivos, en un periodo mínimo de tres años, a través de iniciativas diseñadas para producir una mejora en el bienestar de la población a la cual sirve, siendo que estos objetivos se deben reflejar en resultados. Asimismo, en el numeral 4.2 se establece que, para el planeamiento institucional, el Titular de la entidad conforma una Comisión de Planeamiento Estratégico bajo su liderazgo, en la cual participan tanto funcionarios de la Alta Dirección como aquellos a cargo de los órganos de línea, de asesoramiento y de apoyo, y otros que el órgano resolutor designa, dependiendo de la estructura organizacional de la entidad, por lo que el Titular del Pliego es responsable de la aprobación, ejecución, seguimiento y evaluación del PEI, en línea con la política institucional que tiene una orientación de largo plazo, en armonía con las políticas de Estado, Política General de Gobierno, políticas nacionales, sectoriales y territoriales, según corresponda;



# Municipalidad Provincial de Sechura

...(2) Continua Resolución de Alcaldía N° 0410-2021-MPS/A

Que, el numeral 5.7 de la citada "Guía para el Planeamiento Institucional", establece que el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN) verifica y valida la metodología, la consistencia y coherencia del Plan Estratégico Institucional (PEI) con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN) y la Política General de Gobierno, y emite un informe técnico, el cual contiene la Evaluación de Diseño del Plan Estratégico Institucional (PEI);

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, concibe a las Municipalidades como órgano de gobierno de goza de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Por lo expuestos, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; la conformidad del Gerente Municipal, el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico; y, la "Guía para el Planeamiento Institucional", modificada mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 016-2019/CEPLAN/PCD, y demás normas legales afines

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA EVALUACION DEL PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL AMPLIADO DEL AÑO FISCAL 2019-2024 DEL PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL DEL AÑO FISCAL 2019-2022 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA**, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución y consta de (98) folios útiles.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR al SUBGERENTE DE PLANEAMIENTO, RACIONALIZACION, ESTADISTICA E INFORMATICA**, el seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Estratégico Institucional Ampliado 2019-2024 del PEI 2019-2022 de la Municipalidad Provincial de Sechura,

**ARTICULO TERCERO.- ORDENAR**, a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional ([www.munisechura.gob.pe](http://www.munisechura.gob.pe)).

**ARTICULO CUARTO.- Dar cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática, Unidad de Estadística e Informática y Órgano Control Institucional, a las Gerencias, para los fines pertinentes.**

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**

Municipalidad Provincial de Sechura  
Tec. MABEL YULISSA ECHE QUEREVALU  
ALCALDE (e)

MYEQ/Alc.(E)  
JMZM/Sec.Gral.

